



ANUNCIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA EL PUESTO DE MONITOR MEDIADOR
VALORACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y BAREMACIÓN DE MÉRITOS

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la selección de funcionario interino para el puesto de Monitor-Mediador, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2026, a las 9:00 horas ha adoptado, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. Se acuerda proceder a la realización de la **fase de oposición** consistente en entrevista, siendo la calificación de esta fase la siguiente:

Apellidos y Nombre	DNI	Entrevista
Mouniya Taouih Baadi	XXXX828XX	3.5

2. El **Tribunal** calificador aprueba la siguiente relación de aspirantes que han superado la fase de oposición con la siguiente puntuación:

Apellidos y Nombre	DNI	Entrevista
Mouniya Taouih Baadi	XXXX828XX	3.5

3. Que finalizada la fase de oposición se procede a la baremación de méritos de los aspirantes que han superado la fase oposición:

Apellidos y Nombre	DNI	Formación	Experiencia
Mouniya Taouih Baadi	XXXX828XX	0,90	1

El Tribunal de Selección hace constar que la valoración del mérito de **formación** se ha efectuado de manera estricta sobre aquellos títulos y acreditaciones debidamente aportados en tiempo y forma por las personas aspirantes. Dicha baremación se ha llevado a cabo con estricta sujeción a los criterios fijados en la **Base Sexta** de la convocatoria, computando únicamente las acciones formativas cuyos contenidos versen sobre las materias explícitamente **expuestas** en la misma. Asimismo, se acuerda la exclusión y no valoración de aquellas actividades formativas impartidas o expedidas por entidades distintas a las expresamente habilitadas en la citada disposición. Respecto a la valoración de la **experiencia** profesional, el Tribunal de Selección hace constar que se ha baremado únicamente la documentación de aquellos aspirantes que han aportado, en tiempo y forma junto a la solicitud inicial, la totalidad de la documentación preceptiva exigida en la **Base Sexta** de la convocatoria ("copia del contrato de laboral/certificado de empresa o Administración Pública/comunicación de la contratación al SEPE junto con la Vida Laboral"). Se desestima la puntuación de aquellos periodos que no hayan sido acreditados mediante el conjunto de los citados documentos en el plazo establecido.

4. Que concluida la fase de oposición y baremación de méritos, el Tribunal acuerda aprobar a los siguientes aspirantes, con el siguiente orden de puntuación total:

Apellidos y Nombre	DNI	Entrevista	Formación	Experiencia	Puntuación total
Mouniya Taouih Baadi	XXXX828XX	3,50	0,90	1	5.40

Se establece un plazo de TRES DÍAS HÁBILES desde la publicación de este anuncio en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes.

LA PRESIDENTA,
Fdo.: D^a María Victoria Fernández Sánchez

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a del Mar Ruiz Gutiérrez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

